



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

**AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA
COMISION ALAMEDA / ASTORGA BANDEJON CENTRAL,
COMUNA DE RANCAGUA**

RANCAGUA, 19 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4494

VISTOS:

- 1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;
- 2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;
- 3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;
- 4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta A Registro Nº 8 de fecha 01 de Octubre de 2021 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3345 Alameda/Astorga Bandejon Central, de la comuna de Rancagua, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 2926 de fecha 26 de Septiembre de 2022;
- b) El Contrato de fecha 28 de Septiembre de 2022 entre Importadora y Exportadora Clever Ltda. RUT 77.327.630-7 e Ingeniería y Construcción Recabal Spa RUT 77.232.623-8, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 294910 de fecha 29 de Septiembre de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el Nº 16-1346 del Contratista indicado en el Considerando b);
- d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, por ORD. Nº 3081 de fecha 04 de Octubre de 2022;
- e) El Depósito por \$ 84.786, efectuado por Ingeniería y Construcción Recabal Spa, en caja de este Servicio según Folio 16649814704, de fecha 05 de Octubre de 2022, para pagar los derechos de inspección del Proyecto Nº 3345 Alameda/Astorga Bandejon Central, comuna de Rancagua;
- f) La Boleta de Garantía Nº 650481 por 7,41 U.F. del Banco Bci, correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Alameda/Astorga Bandejon Central, de la comuna de Rancagua. Con vencimiento el 09 de Diciembre de 2022;

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- AUTORIZASE a INGENIERIA Y CONSTRUCCION RECABAL SPA RUT 77.232.623-8** para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.
- 2.-** Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.- FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

SRA. YASNA POBLETE GALARCE	INGENIERO CONSTRUCTOR
SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. DAVID QUINTANA RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION

PSP/FTT/DJS/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- INGENIERIA Y CONSTRUCCION RECBAL SPA CALLE MARIANO EGAÑA 1461 CHILLAN VIEJO
- OFICINA DE PARTES